FIRMADO

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Ley 1/96, de 10 de diciembre, de Asistencia Jurídica Gratuita, que establece la obligación de las Administraciones Públicas competentes de subvencionar la implantación, atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita, por los Colegios de Abogados y de Procuradores, así como con el artículo 41 del Decreto 26/2023, de 27 de abril, de asistencia jurídica gratuita de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

1.- Conceder una subvención al Ilustre Colegio de Procuradores de Cantabria (NIF Q3963002E) por importe de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (**53.469,23** €) en orden a compensar la implantación, atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita realizados por este Colegio en el tercer trimestre del 2026.

2.- Aprobar y disponer un gasto de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (**53.469,23**€) a favor del Ilustre Colegio de Procuradores de Cantabria (NIF Q3963002E).

Dicho gasto se aplicará al concepto presupuestario 2026.02.09.112M.482

3.- Habiéndose justificado el gasto se procederá a su abono, teniendo dicho pago naturaleza de pagos urgentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.4 del Decreto 26/2023 de 27 de abril.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/codigoVerificacion=A0610NEkl15VlSry6dngav+cQEqWTyuHZc8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06029668_2026_DOC_00N_00000000000004320156
JUAN IGNACIO SAEZ BERECIARTU - 2026-11-03 08:26:37 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_NDKLOLRPD423SOWOI9KHGGUI3J79 en https://www.pap.hacienda.gob.es

*Este documento tiene carácter de copia electrónica con **validez y eficacia administrativa del documento COPIA***